



Universidad Nacional del Nordeste

Facultad de Humanidades

Área Económico-Financiera

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 16/2019-F.H.

EXPEDIENTE N°: 28-2019-01538

APERTURA: 10 / 10 / 2019 HORA: 09:30 hs.-

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

1. La presente CONTRATACIÓN DIRECTA N° 16/2019 autorizada por Resolución N° 1259/19-D tiene por objeto la adquisición de “Insumos para Impresiones” con destino a la División Impresiones de la Facultad de Humanidades dependiente de la U.N.N.E.
2. Esta Contratación se registrará por las disposiciones del Decreto 1023/01, por el Decreto Reglamentario 1030/16 Art. 27 inc. a) y por este Pliego de Condiciones Particulares, los que podrán ser consultados ingresando al sitio web <http://hum.unne.edu.ar/comprasycontrataciones/>.
3. La sola presentación de Oferta implica, de parte del oferente, el pleno conocimiento y aceptación de las cláusulas que rigen la presente contratación y la interpretación de su exacto alcance, debiendo presentar con su propuesta la Declaración Jurada que como anexo se adjunta al presente.-
4. Consultas y costo del pliego: Las consultas y aclaraciones al presente pliego se realizarán POR ESCRITO hasta 48 hs antes de la fecha de apertura y serán recibidas únicamente por E-mail a la dirección de correo electrónico oficial: compras@hum.unne.edu.ar. No se recibirán consultas telefónicas. El pliego es Sin Costo.
5. Las Propuestas se Presentarán en original y en sobre único, cerrado, con la leyenda:

FACULTAD DE HUMANIDADES - UNNE - CONTRATACIÓN DIRECTA N° 16/2019
APERTURA: DIA: 10 / 10 / 2019 HORA: 09:30 Hs.”;
ÁREA ECONÓMICO-FINANCIERA – AV. LAS HERAS 727 – 3500 RESISTENCIA, CHACO

6. Las cotizaciones deberán establecer: a) El Precio Unitario y cierto, en números, con referencia a la unidad de medida determinados en PESOS e IVA Incluido. El importe Total, expresados en números y letras. El precio cotizado será el precio final que deberá pagar la Facultad por todo concepto. b) Podrán presentarse, además, ofertas alternativas que cumpliendo con el Pliego de Condiciones Particulares contengan distintas soluciones técnicas que hagan que pueda existir distintos precios para el mismo producto o servicio. Todos los elementos ofrecidos deben ser de primera calidad. c) Deberá estar firmada y sellada en todas sus fojas y si contuviera enmiendas o tachaduras deberá estar debidamente salvada por el oferente o su representante legal. c) El Plazo Máximo de entrega será fijado por el oferente y no será superior a diez (10) días hábiles, salvo casos de excepción que por la índole del elemento a proveer, fabricación y/o importación, cantidad, etc pueda demandar un plazo mayor, excepción ésta que el oferente deberá justificar en su propuesta.
7. Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de TREINTA (30) días corridos, contados a partir de la fecha del acto de apertura de las ofertas determinado en el punto 9. El plazo de treinta (30) días antes aludido se prorrogará en forma automática por un lapso igual al inicial, salvo que el oferente manifestara en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento con una antelación mínima de 10 días corridos al vencimiento del plazo (Art. 54 – Decreto N° 1030/16). Si la oferta tuviere un plazo menor al determinado en este punto podrá ser declarada inadmisibles por la Comisión de Evaluación de la Facultad. Si la oferta no especifica el plazo de su mantenimiento, se considerará sin admitir prueba en contrario que cumple con la condición de mantenimiento y vencimiento especificada en este punto.
8. El **Plazo** máximo para la **Presentación de Oferta** vencerá improrrogablemente a la hora **09:00** del día **jueves 10 de octubre de 2019**. Los sobres de ofertas que ingresen con posterioridad a ese plazo no serán abiertos, y serán devueltos por la UOC al oferente que los haya presentado o remitido. Igual tratamiento tendrán las situaciones de falta de identificación de la oferta que determina el párrafo 5. de este pliego.
9. El **Acto de Apertura** de los sobres de ofertas recibidos o ingresados en término tendrá lugar en la UOC a la hora **09:30** del mismo día especificado en el punto anterior el que dará lugar a la confección y suscripción de un acta.
10. Constitución de Garantías: de Mantenimiento de la Oferta: por el CINCO (5%) del monto total de la oferta (Art. 78 – Inc. a – Decreto N° 1030/16). En el caso de cotizar con descuento, alternativa, o variante,



Universidad Nacional del Nordeste
Facultad de Humanidades
Área Económico-Financiera

la garantía se calculará sobre el mayor monto propuesto. Garantía de Cumplimiento de Contrato equivalente al DIEZ (10%) por ciento del valor total adjudicado (Art. 78 – Inc. b – Decreto N° 1030/16).

11. Podrá exceptuarse la obligación de presentar garantía en los siguientes casos del Art. 80 Decreto 1030/16: Inciso c): Cuando el monto de la oferta no supere la cantidad que represente UN MIL TRESCIENTOS MÓDULOS (1.300m). Valor equivalente a Un Millón Trescientos Mil Pesos (\$ 1.300.000,00). Inciso f): La Ejecución de la prestación se realice dentro del plazo de integración de la garantía.

12. Evaluación de la Oferta: La adjudicación se realizará a favor de la oferta que cumpliendo con todos los requerimientos de las presentes Cláusulas Particulares, resulte más conveniente para la Facultad, teniendo en cuenta la calidad de los elementos, el precio, la idoneidad del oferente y demás condiciones de la oferta. La Comisión Evaluadora emitirá un dictamen de evaluación de ofertas dentro del término de Cinco (5) días contados a partir del día hábil inmediato siguiente a la fecha de recepción de las actuaciones. Dicho dictamen constará en un acta, el que se anunciará en la página web de la Facultad y se comunicará a los oferentes, dentro de los dos (2) días de emitido. A partir del día siguiente y en el plazo de tres (3) días de comunicada la preadjudicación los oferentes podrán impugnar el Dictamen de Evaluación.

13. Adjudicación: será notificada al adjudicatario mediante Orden de Compra ó Provisión dentro de los diez (10) días de la fecha de notificación del acto administrativo de adjudicación. (Art. 75 Decreto N° 1030/16)

14. Lugar de entrega: El adjudicatario deberá entregar la mercadería adjudicada dentro del plazo estipulado, libre de gastos por embalaje, flete, acarreos, descargas, seguros en el Departamento de Impresiones de la Facultad de Humanidades de la U.N.N.E.–Av. Las Heras 727–3500 Resistencia-Chaco, en el horario de 7:00 a 12:00 hs

15. La Comisión de Recepción recibirá los bienes con carácter provisional y los remitos o recibos que se firmen quedarán sujetos a la conformidad de la recepción. La Conformidad de la Recepción **definitiva** se otorgará dentro del plazo de Diez (10) días, a partir de la recepción de los bienes o servicios objeto del contrato.

16. Pago: La Factura será presentada en la Tesorería de la Facultad una vez otorgada la Conformidad de la Recepción. El pago se efectuará dentro de los cinco (5) días hábiles de recepcionado los bienes de total conformidad. La Universidad Nacional del Nordeste –CUIT N° 30-99900421-7 es sujeto exento en IVA por los que los Proveedores no discriminan el Impuesto (Factura B).- Como AGENTE DE RETENCION de los impuestos a las Ganancias, Ingresos Brutos y Valor Agregado se practicarán los que correspondan al momento de pago.-

17. Documentación: Los oferentes deberán presentar con su Oferta la documentación que a continuación se detalla:

- 1) DECLARACION JURADA en el formulario modelo que se adjunta (DDJJ Decreto 825/88).
- 2) CERTIFICADO FISCAL PARA CONTRATAR otorgado por el organismo pertinente (s/ RG 135 AFIP) los proveedores que resulten preadjudicatarios cuando supere el monto de Pesos Cincuenta Mil (\$50.000.).
- 3) CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN AFIP.
- 4) CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN A.T.P. - IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS (en caso de ser exento presentar dicha constancia).

18. Descripción de los bienes solicitados:

| Reglón | Cantidad | Características |
|---------------|-----------------|---|
| 01 | 150 | Cajas de Resmas de Papel tamaño A4; de 75 grs ; color blanco; primera calidad, tipo Autor/Ledesma. |
| 02 | 15 | Cajas de Resmas de Papel tamaño Oficio; de 75 grs ; color blanco; primera calidad, tipo Autor/Ledesma. |
| 03 | 100 | Tóner Original para Fotocopiadora Kónica Minolta Bizhub 423. No se aceptan alternativas. |



Universidad Nacional del Nordeste

Facultad de Humanidades

Área Económico-Financiera

| | | |
|----|-----|---|
| 04 | 120 | Paquetes de Tapas, plásticas, transparentes, tamaño A4 - Paquete x 50 unid c/u. |
| 05 | 120 | Paquetes de ContraTapas, plásticas, opaca, tamaño A4 - Paquete x 50 unid c/u. Color azul |

LUGAR Y FECHA: Resistencia, 03 de octubre de 2019.-

.....
Firma y sello del proponente y/o representante legal.-



Universidad Nacional del Nordeste
Facultad de Humanidades
Área Económico-Financiera

Declaración Jurada – Decreto N° 825/88 (Artículo 4º, apartado m).

Localidad y Fecha: Resistencia, ... de de 2.019.-

Contratación Directa N°: ... / 2019.-

Fecha de Apertura: ... / ... / 2019. - HORA: 09:30.-

DECLARO BAJO JURAMENTO ESTAR HABILITADO PARA INTERVENIR EN LA LICITACION/CONTRATACION SEÑALADA PRECEDENTEMENTE EN RAZON DE QUE LA FIRMA CUMPLE CON LOS REQUISITOS ENUMERADOS EN EL INCISO 2 DEL DECRETO N° 825/88.

DEJO EXPRESA CONSTANCIA QUE ME COMPROMETO A PROPORCIONAR TODOS LOS INFORMES O REFERENCIAS QUE ME FUERAN REQUERIDAS DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL INCISO 2, APARTADO d) DEL DECRETO CITADO PRECEDENTEMENTE.

EN CASO DE RESULTAR PREADJUDICADO EN LA LICITACION DE REFERENCIA ACREDITARE EN FORMA EFECTIVA LOS EXTREMOS QUE ESTABLECE EL INCISO 2 DEL REFERIDO DECRETO, DENTRO DEL PLAZO DE DOS (2) DIAS A CONTAR DE LA PUBLICACION DE LA PREADJUDICACION EN EL BOLETIN OFICIAL (Transcripto en el pié de página).

FIRMA:.....

ACLARACION DE FIRMA:.....

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: TIPO:.....N°:.....

CARGO:.....

- **EN CASO DE ESTAR COMPROMETIDA LA FIRMA EN LO PREVISTO POR EL INCISO 3 DEL DECRETO N° 825/88 SE INTERCALARA COMO TERCER PARRAFO DE LA DECLARACION JURADA, LO SIGUIENTE:**

EN CUANTO A LOS REQUISITOS QUE FIJA EL APARTADO b) y/o c) NO SE CUMPLIMENTAN POR ESTAR COMPRENDIDOS EN LA EXCEPCIONES QUE FIJA EL INCISO 3, APARTADO (del d) al h)) SEGÚN CORRESPONDA (Transcripto en el pié de página).

DECRETO N° 825/88

INCISO 2: para contratar con el **ESTADO** se requerirá:

- Tener capacidad para obligarse
- Dar cumplimiento con lo establecido por el Código de Comercio en los Artículos 33 y 44.
- Tener casa de comercio o fábrica establecida en el país con autorización o patente que habilite para comerciar en los renglones en que opera, o ser productor, importador o representante autorizado de firmas establecidas en el extranjero.
- Proporcionar los informes o referencias que le fueran requeridos.

INCISO 3: podrán contratar sin los requisitos establecidos en los apartados b) y c) del Inc. 2:

- Los comerciantes que comúnmente no cumplimenten los requisitos establecidos por los Artículos 33 y 44.
- Los artesanos, obreros, artistas y profesionales.
- Las sociedades en formación por el plazo de SEIS (6) meses a contar desde la fecha de inscripción.
- Propietarios circunstanciales de una mercadería cuando se trata de personas que no se dedican habitualmente a la venta de la misma.
- Postores en pública subasta u oferente en ventas de bienes del Estado.
- Locadores o locatarios de inmuebles.
- Firmas extranjeras sin sucursales ni representación en el país, cuando se presenten en licitaciones internacionales.
- Suscripción de diarios, revistas y publicaciones especializadas.



Universidad Nacional del Nordeste

Facultad de Humanidades

Área Económico-Financiera

3 – DATOS DE LOS CONYUGES (En el orden observado en el apartado 2).

| Nº ORDEN | APELLIDO Y NOMBRES | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | | OBSERVACIONES |
|-------------|--------------------|------------------------|--------|---------------|
| | | TIPO | NUMERO | |
| 1 | | | | |
| 2 | | | | |
| 3 | | | | |
| 4 | | | | |

LOS RESPONSABLES DE LA FIRMA DECLARAN QUE:

- a) No están suspendidos o inhabilitados por la Contaduría General de la Nación por aplicación de las sanciones previstas por el Decreto N° 5.720/72, modificado por Decreto N° 825/88, ni configuran los casos previstos en el inciso 4 apartado b) , c), d) y e) del citado Decreto N° 825/88.
- b) No ocupan cargos como agentes o funcionarios del Estado en los términos del Decreto N° 22.140.
- c) No se encuentran en estado de concurso, quiebra o liquidación o concurso preventivo, ni están inhibidos.
- d) No se hallan condenados en causa criminal.
- e) No fueron declarados por autoridad competente deudores morosos impositivos provisionales o del fisco.

EN MI CARÁCTER DE.....DE LA FIRMA, DECLARO BAJO JURAMENTO QUE LOS DATOS CONSIGNADOS EN LA PRESENTE SON CORRECTOS Y ME COMPROMETO A PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE PERMITA SU VERIFICACION EN CASO DE RESULTAR PREADJUDICATARIO DE LA PRESENTE LICITACION/CONTRATACION, DENTRO DEL PLAZO QUE FIJA EL DECRETO N° 825/88.

Localidad y fecha:.....

Firma del Responsable:.....

Aclaración de firma:.....

Documento de Identidad: tipo:.....Nº:.....